

UNIVERSIDAD REGIONAL  
AUTÓNOMA DE LOS ANDES -  
EXTENSIÓN TULCÁN

Revista Institucional de  
Investigación Metanoia:  
Ciencia, Tecnología, Innovación

Revista de Divulgación  
científica y cultural

Vol 5 N° 6

ISSN: 1390-9282

# UNA APROXIMACIÓN A LA LEGISLACIÓN MUNDIAL SOBRE LA REELECCIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O GOBIERNO

## An approximation to the world legislation on the re-election of the heads of state or government

**Fabián Solano Moreno**

Docente de la Carrera de Derecho de UNIANDES  
fsolano17@yahoo.com

Entregado: 03-02-2019

Aprobado: 07-04-2019

### RESUMEN

El tema de la reelección de jefes de Estado o Gobierno ha sido un tema ampliamente debatido en el contexto mundial y que hoy en día ha tomado vigencia en función de los procesos electorarios a nivel regional y mundial. La presente investigación se realiza con el objetivo de valorar la legislación existente a nivel mundial sobre la reelección presidencial y las posiciones asumidas con respecto a este tema. En el trabajo se demuestra que la reelección presidencial no es un planteamiento de la izquierda para garantizar permanencia en el poder, sino que es un ejemplo de reconocimiento a los gobernantes por los logros económicos y sociales alcanzados durante su mandato. La mayoría de fuerzas de derecha se oponen a la reelección por el temor de no garantizar el poder en beneficio de las élites económicas, frente al apoyo de los electores a los políticos que defienden sus intereses. La defensa a ultranza del sistema alternativo presidencial busca que las fuerzas de izquierda no puedan contribuir al desarrollo económico y social al necesitar de períodos de mandato más prolongados.

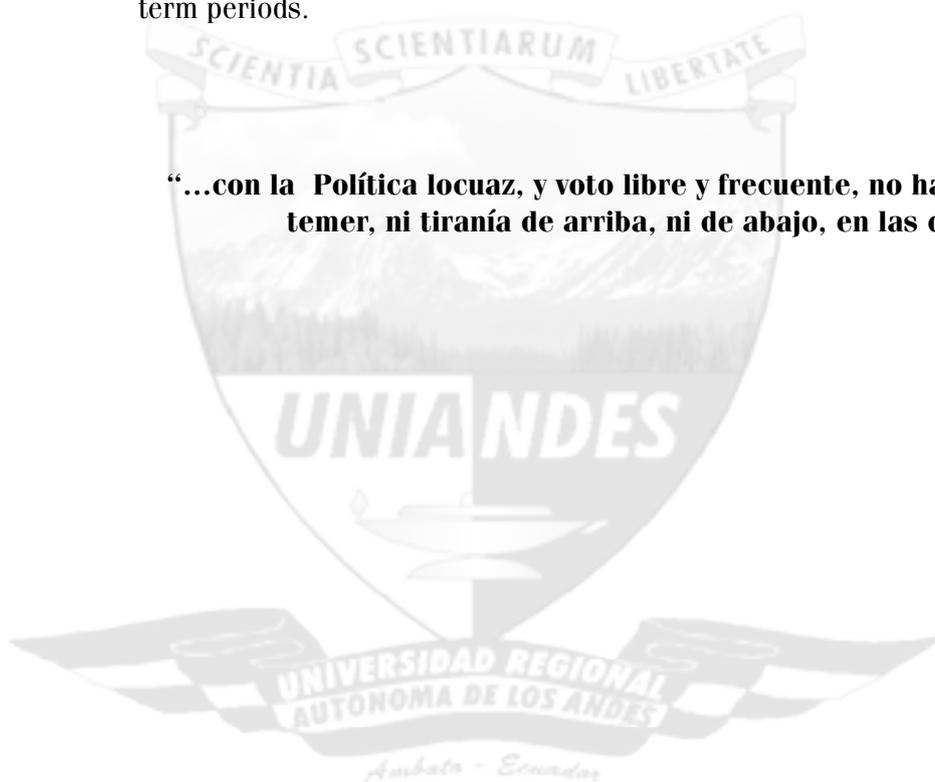


## Abstract

The issue of the re-election of heads of State or Government has been a subject widely debated in the global context and that nowadays has taken effect according to the electoral processes at regional and global level. The present investigation is carried out with the objective of evaluating the existing legislation on the presidential re-election worldwide and the positions assumed on this subject. The paper shows that the presidential re-election is not a left-wing approach to guarantee permanence in power, but is an example of recognition of the rulers for the economic and social achievements of their mandate. Most right-wing forces oppose re-election for fear of not guaranteeing power for the benefit of economic elites, as opposed to voter support for politicians defending their interests. The defense at all costs of the presidential alternative system seeks that the forces of the left can not contribute to economic and social development by needing longer term periods.

**“...con la Política locuaz, y voto libre y frecuente, no hay guerra que temer, ni tiranía de arriba, ni de abajo, en las democracias”**

**JOSE MARTI**



## INTRODUCCIÓN

La participación política constituye un fenómeno que ha sido objeto de innumerables investigaciones, estudios, análisis, entre otros; diversos enfoques que tratan de desentrañar la esencia de la acción participativa del ciudadano y las implicaciones que esta presenta para la conformación, estructuración y funcionamiento del sistema democrático. Abarca aspectos históricos, económicos, culturales y empíricos, entrelazados, que en ocasiones originan confusiones<sup>1</sup>.

Es común considerar a la participación electoral como la expresión más acabada de los derechos políticos<sup>2</sup>. Elegir y ser elegido es uno de los derechos humanos presentes en la mayoría de las sociedades y los sistemas políticos contemporáneos.

Cada país establece en su Constitución, en las leyes complementarias o disposiciones jurídicas, las fórmulas básicas de la participación popular en el proceso electoral. Por lo general, las normas que pautan las reglas electorales establecen los requisitos en torno a las candidaturas, las campañas, el financiamiento, la promoción y discusión de los proyectos de planes gubernamentales, las características del voto; así como la duración de mandato y la posibilidad o no de reelección.

Según Julián Pérez Porto y Ana Gardey, la reelección "...consiste en volver a votar a un funcionario para que siga ocupando el mismo puesto. De este modo, los ciudadanos ratifican su confianza en el dirigente político en cuestión y le vuelven a dar la responsabilidad de cumplir con otro mandato". Apuntando a continuación, que "La habilitación o no de la reelección depende de la Constitución. Hay que tener en cuenta que, para que exista la reelección, tiene que haber elecciones (el mecanismo a través del cual los habitantes emiten su voto para determinar qué personas ejercerán el poder)". Definición con la que coincide el autor del presente artículo.<sup>3</sup>

Entre los aspectos más discutidos en relación a las elecciones presidenciales están la duración del mandato presidencial y la existencia o no de la reelección en sus diversas formas.

## DESARROLLO

El doctor en Filosofía y periodista José Ortega y Gasset, consideraba que "...la salud de la democracia depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral, si el régimen democrático es acertado-si se ajusta a la realidad-todo va bien, si no, aunque el resto marche óptimamente, todo va mal"<sup>4</sup> Justamente en esa parte, las democracias no siempre dan la mejor imagen, por lo general se esgrime para agredir al oponente en el poder y luego para sustituirlo se olvida las bases que la sustentan.

1 PÉREZ MARTÍNEZ, Yuri: "Participación electoral versus Abstencionismo electoral: ¿dos caras de la misma moneda? En busca de la verdadera patología democrática, en GONZÁLEZ ORQUERA, Guillermo y PÉREZ MARTÍNEZ, Yuri (coordinadores): Participación Política y Reflexiones desde el Sur, tomo I, Ed. Universidad de La Habana, Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, 2014, p. 210.

2 Así entendida, la intervención ciudadana en la vida política de la sociedad debe ser considerada como un elemento central en el funcionamiento de los sistemas democráticos, ya que sostiene la legitimidad del ordenamiento político y la capacidad de dichos sistemas para enfrentar y resolver problemas económico-sociales con una orientación consensual. Ídem.

3 Julián Pérez Porto y Ana Gardey (2015) La Reección, su significado. Bajado de internet el 8 de abril del 2018 de la página Web: <https://definicion.de/reeleccion/>

4 J. Ortega y Gasset, La rebelión de las masas, Editorial Austral, Madrid, 2005, p. 204.



Dentro de todos los elementos que conforman y otorgan sustancialidad al proceso electoral, el tiempo del ejercicio del poder, sobre la base de la figura de la reelección, ha sido objeto de enconados debates entre diferentes autores.

Alternabilidad versus reelección son figuras que se presentan, desde el pensamiento occidental y neoliberal como antagónicas, opuestas y excluyentes. Desde esta perspectiva, son resortes que son utilizados para caracterizar a la sociedad democrática.

En las ciencias sociales, con énfasis en las ciencias políticas y jurídicas, la defensa de la alternabilidad en el poder se manifiesta como una constante, pues exterioriza límites temporales a los electos y la prohibición de reelección; lo cual implica el no tener en cuenta la voluntad del pueblo, violándose con ello el propio concepto de democracia que se pretende defender.

Como figura de carácter electoral, la reelección se exhibe en algunos sistemas políticos e implica que un ciudadano que haya ocupado un cargo de elección popular, pueda, concluido el mandato, postularse como candidato -y de ganar- volver a presentarse de forma consecutiva o por período interpuesto, según sea la normativa jurídica establecida en cada modelo democrático.

En informe del Congreso Nacional de Chile de, año 2013, el cual obra en la biblioteca de esa institución se señala que “El debate en torno a la reelección presidencial y parlamentaria presenta posiciones diversas. A favor: uno de los argumentos principales es que la reelección permite una mayor responsabilidad de las autoridades políticas frente al electorado; específicamente en el caso parlamentario, se afirma que la reelección fomenta una profesionalización de la actividad. En contra: se sostiene que la reelección puede propiciar que los políticos abusen de los poderes con que cuentan, a fin de perpetuarse en su cargo”<sup>5</sup>

Para el autor, si bien es cierto que el análisis teórico de la reelección transita por los argumentos en favor y en contra y los efectos de una u otra posición para el sistema democrático, considera que el problema de la reelección debe juzgarse por sus propios méritos.

En el criterio de Mario Serrafiero, Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Sociología y Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid. “El tema de la reelección presidencial –o del jefe del Estado– debe ser referido, necesariamente, al conjunto del sistema institucional pues integra la lógica de cada tipo de régimen. Así es que la reelección de la jefatura del Estado y/o del gobierno es tratada en forma diferente según los sistemas institucionales y los propios países. La posibilidad de reelección tiene que ver, entonces, con varios factores: la duración del cargo, la cantidad de poder que concentra el Ejecutivo y que puede ejercer efectivamente, la existencia o no de reales controles institucionales considerando los mecanismos de limitación del régimen constitucional y los del sistema político, las costumbres y tradiciones políticas de los partidos y sus líderes en cuanto a la alternancia en el poder o el deseo de continuismo”<sup>6</sup>

El mismo autor en otro de sus trabajos sobre el tema señala que “... desde los estudios empíricos, la introducción –o no- de la reelección inmediata en un país se la asoció a

5 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2013) *Reelección presidencial y parlamentaria: Debate y Experiencia Comparada*. Bajado de internet el 7 de abril del 2018 de la página web: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/14632/>.

6 Serrafiero, Mario D. (2011) *La reelección presidencial indefinida en américa latina*. Revista de Instituciones, Ideas y Mercados N° 54. pp. 225-259



cuestiones tales como el éxito económico, la popularidad del mandatario, el control partidario presidencial, la mayoría del presidente en el Legislativo, etcétera”<sup>7</sup>

Internacionalmente se manifiesta cuatro modelos básicos en relación a la reelección presidencial:

- La reelección presidencial de forma inmediata, el que constituye el modelo más utilizado pero limitado sólo a un periodo consecutivo, como es el caso de algunos países latinoamericanos y europeos. En el caso específico de Estados Unidos, es de forma inmediata con dos periodos contiguos.
- La reelección alterna, en algunos casos tiene que transcurrir al menos un mandato y en otros debe cumplirse, como mínimo, dos mandatos.
- La reelección puede ser inmediata e indefinida, modelo que se aplica en Francia y Venezuela.
- La prohibición de la reelección por la constitución.

Para Julián Pérez Porto y Ana Gardey, “Se habla de reelección presidencial inmediata para describir la acción de un presidente que se postula a una reelección mientras todavía se encuentra en ejercicio, buscando extender su mandato en el ciclo directamente posterior. Dependiendo de las características de cada gobernante, esto acarrea una serie de ventajas y desventajas. Por ejemplo, en el caso de un presidente que intenta llevar a cabo una serie de reformas beneficiosas para el pueblo, darle más tiempo en el poder es positivo, ya que los cambios pueden ser más profundos y duraderos”<sup>8</sup> Ejemplo de ello fue la razón argüida por el gobierno de China ante el Congreso Popular Nacional (Cámara legislativa) de la República Popular China, para eliminar el límite de dos mandatos consecutivos para un presidente, extendiéndolo hasta tres mandatos; con el objetivo de que el actual presidente del gigante asiático, la economía emergente mundial, pueda continuar la política iniciada por él.

Por su parte, para Rivera S., en su artículo “La segunda reelección presidencial. Una habilitación que afecta al Estado constitucional de Derecho”; “La reelección presidencial es y será aún motivo de un amplio debate en los Estados con un régimen de gobierno presidencialista, (...) un debate democrático caracterizado por la presencia de dos posiciones en torno al tema: la positiva o permisiva, y la negativa o prohibitiva. La posición positiva o permisiva de la reelección presidencial tiene como principal sustento, el principio de la extensión del buen gobierno sobre la base de la soberanía popular; lo que supone dejar al titular de la soberanía en la libertad de prolongar una buena administración del Estado lograda por el Presidente de la República reeligiéndolo en el cargo; pues será el pueblo que, como titular de la soberanía, en última instancia lo reelegirá o no en función al resultado de la gestión desarrollada por el Presidente. Como señala Sartori, quienes sustentan esta posición argumentan que los presidentes que gobiernan bien deben ser recompensados, y no reelegir a un buen presidente es indudablemente un grave desperdicio. La posición negativa o prohibitiva de la reelección presidencial tiene como sustento principal la defensa del principio republicano de la alternabilidad en el ejercicio del poder político”<sup>9</sup> Pero, en el criterio del autor, el principio republicano

7 Serrafero, Mario D. (2017) Reelection presidencial, ventajas del candidato e inequidad electoral.

8 Julián Pérez Porto y Ana Gardey (2015) La reelección presidencial. Bajado el 14 de abril del 2018 de la página web: <https://definicion.de/reeleccion>

9 Rivera S. (2015) La segunda reelección presidencial. Una habilitación que afecta al Estado constitucional de Derecho. Bajado de internet el 7 de abril del 2018 de la página web: [www.kas.de/wf/doc/9857-1442-4-30.pdf](http://www.kas.de/wf/doc/9857-1442-4-30.pdf)



de la alternabilidad no puede estar por encima de un principio universal relativo a la democracia, que es el poder del pueblo de elegir a quien considere que puede garantizar el desarrollo económico-social del país.

Se considera que la reelección es viable cuando así se permite constitucionalmente o por omisión, cuando no aparece en el texto constitucional nada que lo prohíba<sup>10</sup>. También se da el caso de estar consagrada en la Constitución la reelección, pero sólo por única vez para el período inmediato, como es el caso del cargo de Presidente de los Estados Unidos de América, a partir de la XXII enmienda constitucional. Contrariamente, en el sistema presidencial de Francia, la Constitución de 1958 establece la reelección indefinida del Presidente de la República. Por su parte, en la Federación Rusa, si bien solo se permite una reelección consecutiva del Presidente, sí se permite la postulación como candidato presidencial varias veces.

Los que están a favor de la reelección, como es el caso de Juan Linz, sostienen que "...la no reelección de presidente impide retener en el poder a un jefe del ejecutivo competente y popular"<sup>11</sup>

En apoyo a la reelección, John Carey precisa que: "...un argumento más sustancial en favor de la reelección es que ésta debiera alentar la responsabilidad democrática y la rendición de cuentas debido a que se alinean los intereses de la autoridad política en ejercicio con los futuros votantes, es decir, quienes aspiran a la reelección están más atentos a las preferencias de los ciudadanos y a responder ante ellos; "bajo esta visión, la reelección consecutiva obraría como un recurso práctico para animar a un ejercicio responsable del cargo"<sup>12</sup>

Entre las ventajas que se reconocen a la reelección se señalan: la posibilidad de un mayor tiempo en el mandato para poder llevar a cabo estrategias de desarrollo que requiere más de un período en el cargo, ya que la experiencia apunta que los nuevos gobiernos no dan seguimiento a los proyectos y acciones del gobierno anterior, aunque estos sean exitosos y de impacto en la sociedad, pues consideran que con ello favorecen la propaganda de sus adversarios en cuanto a su gestión.<sup>13</sup>

Algunos autores opuestos a la reelección, arguyen que el presidente en ejercicio del poder cuenta con una ventaja a su favor desde el inicio del proceso electoral, la cual implicará su triunfo en las elecciones. Si esto fuera así, todos los presidentes electos tendrían más de un mandato, sin embargo las estadísticas demuestran que aun en los países con constituciones que permiten hasta la elección indefinida, no son muchos los que logran un segundo mandato.

Por su parte entre los que ven ventajas y desventajas, está Giovanni Sartori, sostiene que: "El principal razonamiento en contra del aumento del número de periodos en que se puede ocupar el cargo es el temor de que la reelección pueda facilitar que se conviertan en dictadores. Un segundo argumento en contra de la reelección es que los presidentes que se pueden suceder a sí mismos terminan su periodo haciendo campaña para su

10 Lo anterior está en dependencia del reconocimiento o no del principio de vinculación positiva al Derecho, en especial a la Constitución como fuente primera de todo ordenamiento jurídico. A juicio del autor, la supremacía constitucional impone la subordinación a lo establecido en la Constitución, en este sentido, se asume el principio de vinculación positiva a la constitución y todo el bloque de constitucionalidad.

11 Linz, Juan (2003) *Presidentialism or Parliamentarism: Does It Make a Difference?*. En: *In The Failure of Presidential Democracy*: Johns Hopkins University Press.

12 Carey, John. 2003. "The Reelection Debate in Latin America". *Latin American Politics and Society* 45 (1): 119-133.

13 Véase para profundizar: HAMILTON, Madison: *El federalista*. Fondo de Cultura Económica. México, 1994.

reelección, mientras que el presidente de un solo periodo continúa con su trabajo. Las respuestas a este argumento son: uno, que los presidentes de un solo periodo pronto se debilitan (no pueden prometer protección futura a sus partidarios) y, segundo, que los presidentes reformistas, o que están preocupados por quien los podría suceder, desean indebidamente apresurar el fin de su período [...] Pero el argumento fundamental en favor de la reelección es que los presidentes que gobiernan bien deben ser recompensados, y que desperdiciar a su buen presidente es indudablemente un grave desperdicio”<sup>14</sup>

En contra de la reelección están los que la ven como un elemento en contra de los presupuestos ideológicos de un sistema económico social “...los efectos de instituir la figura de la reelección presidencial indefinida vulnera el derecho de igualdad y participación política ciudadana dentro del concepto de la democracia capitalista en la que nos encontramos el pueblo ni hace las leyes ni las interpreta, ni las hace cumplir. Vota, y se supone que a través de su voto ejerce un control completo, si bien indirecto sobre la legislación”<sup>15</sup>

Este modelo limitante hacia la reelección presidencial indefinida viene de la Constitución de los Estados Unidos donde se había discutido el tema y el problema quedó resuelto cuando el presidente Washington decidió no postularse para un tercer mandato. Su ejemplo sirvió como regla no escrita durante siglo y medio hasta que Franklin D. Roosevelt decidió romperla en 1940. En 1951 se ratificó la XXII Enmienda que limita el mandato presidencial a una única reelección consecutiva.<sup>16</sup>

Ahora bien, amén de lo anteriormente expresado, los sistemas políticos modernos pueden encontrarse en una disyuntiva: si encontrándose como regla del juego político la alternabilidad, el pueblo, como titular de la soberanía no pueda jurídicamente reelegir a sus mandatarios. Aparece aquí el fenómeno del sometimiento de la soberanía popular al discurso político expresado jurídicamente. Cuestión que devela el binomio constitución-poder, sobre todo si la carta magna fue resultante de la propia participación popular. Parece carente de toda lógica que el soberano, utilizando los procedimientos especiales y agravados de reforma constitucional no pueda consagrar la reelección.

Los que se oponen a la reelección en defensa de la democracia capitalista, olvidan que en la Europa occidental (capitalista), existieron varios jefes de Estado o gobierno reelectos sucesivamente, como el de Helmut Kohl en Alemania, Margaret Thatcher en Reino Unido, o Felipe González en España y en la actualidad está el caso de Angela Merkel, líder del partido Unión Cristianodemócrata, la que ha sido elegida por cuarta vez consecutiva, la última en el 2017, como Canciller de Alemania. Por su parte, España como sistema parlamentario donde el Jefe de Estado es el Rey, éste tiene poderes de control sobre el jefe de gobierno de turno que no cuentan los sistemas de gobierno presidencialistas. Tanto en España como en Alemania, los jefes de Estado (El rey y el presidente) tienen una función representativa por lo que no intervienen en lo que tiene que ver con la conducción del país.

Se objeta también por los contrarios a la reelección presidencial que: “La interpretación y el cumplimiento de las leyes, por otro, se encuentran efectivamente monopolizados por burocracias – jerarquías de funcionarios rentados cuya selección y actividades son,

14 SARTORI, Giovanni: Ingeniería constitucional comparada, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pp. 191-192.

15 Fausto D. Guaigua Vizcaíno (2016) Limitaciones al derecho de igualdad y participación política de minorías frente a la enmienda constitucional de la reelección presidencial indefinida. Tesis en opción del título de Master en Derecho Constitucional, por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato; Ecuador

16 WELSCH, Friedrich. (2007) “¿Reelección limitada o indefinida?” Editorial del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Primera Edición. Alemania



en gran medida, independientes del control popular. En este tipo de democracia pueblo significa todos los ciudadanos, pero gobernados por una parte del conglomerado”<sup>17</sup>

Sobre el párrafo anterior, Vladimir I. Lenin, en su obra “El Estado y la revolución”, refiere el grado en que la clase proletaria está excluida de la política en la democracia, señalando: “La sociedad capitalista, considera en sus condiciones de desarrollo más favorables, nos ofrece una democracia más o menos completa en la república democrática. Pero esta democracia se halla siempre comprimida dentro del estrecho marco de la explotación capitalista y es siempre, en esencia, por esta razón, una democracia de la minoría, sólo para las clases poderosas, sólo para ricos. En virtud de las condiciones de la explotación capitalista, los esclavos asalariados modernos viven tan agobiados por la penuria que no están para la democracia, no están para lo política, y en el curso corriente y pacífico de los acontecimientos, la mayoría de la población queda al margen de toda participación en la vida social”<sup>18</sup>

No se puede negar que ambos bandos tienen razones válidas. No es un problema que tenga la misma solución en todos los países. Si el temor de una recaída en la dictadura está justificado, entonces no hay discusión, porque esto por sí mismo es una razón suficiente para negar la reelección (por lo menos la reelección inmediata). Por otra parte, si el temor se debe a los recuerdos del pasado, más que a las circunstancias actuales, entonces el argumento triunfador sería, en mi opinión, que cualquier cargo desprovisto de incentivos, de recompensas al buen desempeño, es un cargo mal concebido. Es cierto que un presidente que se puede reelegir tiende a ser, en su primer período, un presidente demagogo. Pero también es cierto que negar la reelección es negar la recompensa, y que esto constituye una grave falla”<sup>19</sup>.

A juicio del autor, desde la complejidad social y los intereses socioeconómicos y políticos que se exteriorizan en una sociedad determinada, la defensa de la reelección de los cargos de elección popular, debe sustentarse en los principios de soberanía popular y los resortes de control que se establezcan para evitar los excesos del poder. La mejor medicina ante las patologías democráticas que pueden tener como consecuencia la reelección, se concreta en los mecanismos democráticos que instados desde el poder popular, puedan revertir una situación que tienda a la perpetuidad en el ejercicio del poder político.

Estas miradas fragmentadas y sesgadas ideológicamente, no parten de la regla democrática de mayoría frente a minorías, sino de intereses concretos enfocados en evitar la perpetuidad en el ejercicio del poder; aspecto que fundamentan en la necesidad de evitar los abusos que de este se generan y como correlato la ineficiencia, ineficacia e incapacidad en el manejo de la cosa pública. Sin embargo, estos argumentos carecen de un sustento legitimador, en tanto la reelección sea expresión de los principios que estructuran a la soberanía popular.

En el criterio del autor, la oposición a la reelección y, en especial a la indefinida, responde a la comprensión que tienen los partidos de derecha, que un buen presidente, en función de los intereses del pueblo y en especial de los marginados, siempre será reelegido; lo cual no permite a los de derecha hacerse con el poder.

17 Fausto D. Guaigua Vizcaino (2016) Limitaciones al derecho de igualdad y participación política de minorías frente a la enmienda constitucional de la reelección presidencial indefinida. Tesis en opción del título de Master en Derecho Constitucional, por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato; Ecuador.

18 LENIN. (1975) “El Estado y la revolución”. Editorial de lenguas extranjeras. Primera Edición. Moscú.

19 SARTORI, Giovanni: Ingeniería constitucional comparada, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pp. 191-192.

Lo expresado en el párrafo anterior explica por qué "...casi todos los mandatarios latinoamericanos, de la tercera ola democrática, que han competido por su reelección inmediata han triunfado"<sup>20</sup>, por que cumplieron con las expectativas puestas en ellos por el pueblo en su primera elección y por ello los premiaron con la reelección; lo cual no sucede siempre así cuando los presidentes en su primer mandato no actuaron en función de los intereses del pueblo que los eligió.

Se toma a los Estados Unidos de América (debía decir de Norteamérica, con perdón de los canadienses) por muchos juristas y politólogos contrarios a la reelección presidencial como ejemplo de constitución democrática, por lo que es necesario recordar que los padres fundadores de la nación Washington, Jefferson y Madison; fueron reelectos Como también, en el marco de la guerra de secesión, lo fue A. Lincoln y en la I Guerra Mundial W. Wilson. Está el caso del Demócrata Franklin Delano Roosevelt, quien fue reelegido por cuatro ocasiones sucesivas y su cuarto período, en medio de la II Guerra Mundial, no concluyó por morir en 1945. Delano Roosevelt, por los resultados sociales, económicos y en la defensa del país, fue consagrado como uno de los padres de la patria estadounidense.

También hay que acotar que "Alexander Hamilton, uno de los padres fundadores de la república norteamericana, no sólo parece haber defendido la continuidad del mandatario en su versión de reelección inmediata, sino también la reelección indefinida o ilimitada"<sup>21</sup>

A la hora de hacer comparaciones entre el Norte y el Sur de nuestro continente, siempre se trata de hacer ver que los del norte tienen una institucional superior a las del sur, lo cual se toma también como argumento para no imitarlos en cuanto a la posibilidad de la reelección, con criterios como el siguiente: "En los EE.UU. es cierto que el presidente tiene la oportunidad de obtener otro mandato de cuatro años, pero impera un sistema institucional de frenos y contrapesos –entre otros: el mayor peso del Senado, el papel activo de la Corte y la estructura federal–, que compensa el probable intento de acumulación excesiva de poder junto a otros elementos que operan en similar sentido: la existencia de sub-gobiernos dentro del aparato ejecutivo, el bipartidismo, la indisciplina partidaria, etcétera"<sup>22</sup> En consideración del autor del presente artículo, se olvida que existen poderes y leyes no escrita que neutralizan incluso al Congreso y, por otro lado, también se dan manifestaciones de abuso de poder por esas mismas instituciones que debieran defender la Constitución; un ejemplo de ello es la queja presentada en 1830 por el Senador George Norris:

"Tenemos un organismo que promulga las leyes, llamado Casa de Representantes, integrado por más de 400 personas. Y tenemos otro organismo más, que legisla, llamado Senado, integrado por menos de 100 personas. Pero en verdad, el organismo legislativo es otro. Se llama Supreme Court y lo integran nueve personas, más poderosas que todas las otras juntas."<sup>23</sup>

20 Serrafiero, Mario D. (2017) Reelección presidencial, ventajas del candidato e inequidad electoral. <https://www.ancmyp.org.ar/user/files/Serrafiero.I.16.pdf>

21 Serrafiero, Mario D. (2011) La reelección presidencial indefinida en américa latina. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados* N° 54 pág. 231),

22 Serrafiero, Mario D. (2011) La reelección presidencial indefinida en américa latina. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados* N° 54 Pág 227

23 Celín E. (2007) La sala constitucional como legislador positivo. Tesis en opción al grado de Doctor en Derecho por la Universidad Estatal a Distancia de San José de Costa Rica. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan047691.pdf> Citando a LIMBACH, Jutta. El Tribunal Constitucional Federal como factor de poder político. En red <http://www.goethe.de/hs/bue/sppjutta.htm>.



Pero como muestra de ese otro poder que trasciende el sistema constitucional norteamericano, están los casos de presidentes que han sido asesinados. Aún se mantienen incógnitas sobre los autores intelectuales de los presidentes Abraham Lincoln (1865), James A. Garfield (1881), William Mckinley (1901) y John F. Kennedy (1963). También están los casos de intento de asesinato de los presidentes Andrew Jackson en 1835, Franklin Delano Roosevelt en 1945, Harry S. Truman en 1950, Richard Nixon en 1974, Gerald Ford en 1975; Jimmy Carter en 1979 y Ronald Reagan en 1981.

La gran preocupación de los políticos de derecha en la actualidad y, los que coquetean con ellos, está dada, como bien expresa Daniel Zovatto, en que en “Los últimos 30 años marcan la etapa dentro de la cual se produjo la mayor mutación democrática de América Latina en toda su historia”<sup>24</sup> - continuando en el siguiente párrafo - “Se trata de un período fundacional que se extendió de 1978 a 2009- en el que los 18 países de América Latina (...) se incorporaron al fenómeno político global definido por Huntington como “la tercera ola democratizadora”<sup>25</sup>

## CONCLUSIONES

La reelección presidencial incluyendo la indefinida, no es solo un planteamiento de la izquierda en función de garantizar la permanencia de un presidente que logra éxitos en su gestión, sino un principio de reconocimiento y estímulo para que estos desde su primera elección logren resultados económicos y sociales de alto impacto y beneficio para el pueblo que los eligió.

La oposición a la reelección presidencial por la derecha, está fundamentada en el peligro de no poder asumir el poder en beneficio de las élites económicas y de poder, ante el apoyo que el pueblo da en las urnas a los políticos que defienden sus intereses.

La defensa del sistema alternativo en el ejercicio presidencial, lo que intenta es que los políticos de izquierda no puedan desarrollar planes de progreso económico-social y cambios en las leyes, lo cual requiere de períodos más largos que el de un mandato.

Por otro lado, el apetito de los políticos de derecha por hacerse de la silla presidencial aunque no sea para trabajar por los que votaron por ellos tiene diferentes objetivos individuales; para algunos el lograr leyes anti-obreras que protejan sus intereses; para otros el enriquecerse a costa del erario público y; para la mayoría, el lograr fortalecer sus posiciones económicas y políticas como casta o clases social, incluso a costa de la soberanía nacional.

24 P. Huntington (1994) La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX, Editorial Paidós, Barcelona,

25 Zovatto G. Daniel (2013) Reforma político-electoral e innovación institucional en América Latina durante la tercera ola democrática (1978-2009) Tesis en opción del grado de Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid